



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 02 de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez informandod que se ha acreditado el embargo del inmueble cautelado y se ha solicitado su secuestro. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00057-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Diana Alexandra García Sastre
Demandado: Paola Andrea Bustamante Moreno
Nelson Sastre Vélez
Auto: 700

Como quiera que la medida de embargo del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-24606 fue efectiva, se procederá a su secuestro.

En virtud y mérito, la Instancia

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR EL SECUESTRO del inmueble urbano ubicado en la Carrera 3AN No.12-21 Barrio Unión de Vivienda Popular, de la ciudad de Roldanillo, inscrito con matrícula inmobiliaria No. 380-24606 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, el cual es de propiedad de la demandada PAOLA ANDREA BUSTAMANTE MORENO.

COMISIÓNESE para su práctica al señor Alcalde Municipal de esta localidad, quien tendrá facultades para subcomisionar y posesionar y reemplazar al secuestre designado.

Nómbrese como secuestre al señor Humberto Arias Marín, quien según la lista de Auxiliares de la Justicia se localiza en la Carrera 6 No.11-73 Oficina 107 de Cartago (V), tel. 2135777, cel. 312-2416814 y 316- 7435845, correo electrónico: betoloro1960@hotmail.com

Fíjese como honorarios del secuestre la suma de \$250.000, en caso de que la diligencia se realice, o \$50.000 por la simple asistencia sin que se realice la diligencia. Líbrese por secretaría el correspondiente despacho comisorio, anexando copia de esta providencia, así como del certificado de tradición del inmueble y de los linderos del inmueble obrantes en el escrito de medidas cautelares presentado con la demanda, e igualmente, infórmese de la dirección electrónica y teléfono del apoderado de la parte demandante.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **03 DE MAYO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6df91a67295e3ee031cf5a32ed8d3529f50492302b683726a915f94418fdf906**

Documento generado en 02/05/2022 06:36:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>